Administración, efectúe la revisión integral y proponga las modificaciones que resulten necesarias respecto a los documentos normativos internos vinculados a los procedimientos que sean de competencia de la citada Oficina General.

Artículo 6°.- El resultado de las acciones dispuestas en los artículos 3°, 4° y 5° será puesto en conocimiento del Despacho Ministerial, a fin de determinar las acciones que

correspondan en cada caso.

Artículo 7°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución y el texto de las Directivas aprobadas por el artículo 1º en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/portal/06Transparencia/normas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ Ministro de Salud

224036-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Encargan la Presidencia de la Comisión de Alto Nivel encargada de llevar a cabo el proceso de expropiación de los predios adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 517-2008 MTC/01

Lima, 7 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 137-2000-MTC, modificada por Resolución Suprema Nº 062-2001-MTC, se creó la Comisión de Alto Nivel encargada de llevar a cabo el proceso de expropiación de los predios adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 181-2008-MTC/01 se encargó a la señora Paola Naccarato de Del Mastro, Directora General de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Presidencia de la Comisión de Alto Nivel encargada de llevar a cabo el proceso de expropiación de los predios adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en tanto se designe al representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que la presidirá;

Que, mediante Nota de Elevación № 078-2008-MTC/16, de fecha 23 de junio de 2008, la Directora General de Asuntos Socio Ambientales comunica que deberá ausentarse por motivos personales del 01 al 25 de julio de 2008;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar la Presidencia de la Comisión de Alto Nivel encargada de llevar a cabo el proceso de expropiación de los predios adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a efectos de continuar con las labores que vienen siendo realizadas por dicha Comisión;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes №s. 27791, 27594, 29158 y el Decreto Supremo № 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar al señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Director General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Presidencia de la Comisión de Alto Nivel encargada de llevar a cabo el proceso de expropiación de los predios adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chavez,

en tanto se designe al representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que la presidirá.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 181-2008-MTC/01, de fecha 19 de febrero de 2008.

Registrese, comuniquese y publiquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI Ministra de Transportes y Comunicaciones

223982-1

Declaran conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de comunicaciones al Gobierno Regional de Loreto

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 518-2008 MTC/03

Lima, 7 de julio de 2008

VISTO:

El Informe Nº 181-2008-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones sectoriales en materia de comunicaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley Ѱ 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se estableció el procedimiento de acreditación, en el marco del Sistema de Acreditación, que comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos y procedimientos y normas necesarias para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, forman parte del ciclo del Plan Anual 2007:

Que, asimismo, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", y por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales":

Que, el literal g) del numeral 5.1.9 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, así como el numeral 5.2.9 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, disponen que los Ministerios emitirán la respectiva Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de las Funciones Sectoriales, especificando cada una de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD la Secretaría de Descentralización ha certificado el cumplimiento de requisitos generales, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, del Gobierno Regional de Loreto;

Lima, jueves 10 de julio de 2008

El Peruano

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2008-PCM/SD se acredita

al Gobierno Regional de Loreto, para la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones

incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, según los anexos que forman parte

de la citada resolución; Que, a través de la suscripción de las Actas de Entrega

Recepción, así como de las Actas Sustentatorias

entre la Presidenta de la Comisión de Transferencia del Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Loreto, se ha formalizado la transferencia de las funciones sectoriales

en materia de Comunicaciones a que se refieren los incisos a, b, c, d y e del artículo 57° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; Que, en consecuencia resulta necesario dar por

concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, detalladas en la parte resolutiva del presente dispositivo:

De conformidad con las Leyes N°s 27783, 28273 y 27791, así como con los Decretos Supremos N°s 036-2007-PCM, 001-2008-PCM y 029-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de Comunicaciones, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2007, al Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo al siguiente detalle:

Funciones Específicas en materia de Comunicaciones, establecidas e la Ley № 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Artículo 57º	
Loreto	a, b, c, d, e

Registrese, comuniquese y publiquese.

VERONICA ZAVALA LOMBARDI Ministra de Transportes y Comunicaciones

Otorgan autorización a Andina

223984-1

prestar Radiodifusión S.A.C. para servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF en la localidad de

Ventanilla RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 381-2008-MTC/03

Lima, 2 de julio de 2008

VISTO, el Expediente № 2007-038172, presentado por la empresa ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C., sobre otorgamiento de autorización por Concurso Público para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en la localidad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por concurso público. El concurso público es obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 801-2007-MTC/17, del 20 de junio de 2007, se aprobó las Bases del Concurso Público № 01-2007-MTC/17, para el

otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora y por televisión, en las modalidades educativa y comercial en diversas localidades y bandas de frecuencias, entre las cuales se encuentra la banda de

VHF en la localidad de Ventanilla; Que, los días 07 y 17 de setiembre de 2007, se llevaron a cabo los Actos Públicos de Presentación de Sobres N°s 1, 2, 3 y 4, y Apertura de Sobres N°s 1 y 2, así

como de Apertura de los Sobres N°s 3 y 4, y Otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 01-2007-MTC/17, otorgándose la Buena Pro para la autorización del servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en la localidad de Ventanilla, provincia constitucional

del Callao, a la empresa ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C., conforme se verifica del Acta de los referidos Actos Públicos; Que, el artículo 19º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que la autorización para prestar el servicio de radiodifusión es concedida mediante Resolución del Viceministro de Comunicaciones;

1754-2008mediante Informe No Que. MTC/28 la Dirección General de Autorizaciones en considera que la empresa Telecomunicaciones, ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C, ha cumplido con

las obligaciones previstas en el numeral 21 y demás disposiciones contenidas en las Bases del Concurso Público Nº 01-2007-MTC/17, así como con la presentación de la documentación técnica y legal requerida, por lo que resulta procedente otorgar a la referida empresa la autorización y permiso solicitados; De conformidad con la Ley de Radio y Televisión Ley Nº 28278, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-

2005-MTC, las Bases del Concurso Público № 01-2007-MTC/17, el Decreto Supremo № 038-2003-MTC,

modificado por Decreto Supremo Nº 038-2006-MTC, que establece los Limites Máximos Permisibles de Radiaciones No tonizantes en Telecomunicaciones, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias. aprobado por Resolución Viceministerial Nº 330-2005-MTC/03 y la Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03 que aprueba las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión; y, Con la opinión favorable de la Dirección General de

Autorizaciones en Telecomunicaciones: SE RESUELVE:

ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.,, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en la localidad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas que se detallan a continuación:

Artículo 1º.- Otorgar autorización a la empresa

Condiciones Esenciales: Modalidad

: 06 Canal BANDA: I FRECUENCIA DE VIDEO: 83.25 MHz FRECUENCIA DE AUDIO: 87.75 MHz

: OBL-4E

: SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

POR TELEVISIÓN EN VHF

Finalidad : COMERCIAL Características Técnicas:

Indicativo

: VIDEO: 5M45C3F Emisión AUDIO: 50K0F3E

: VIDEO: 500 W Potencia Nominal del AUDIO: 50 W Transmisor